



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 24 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 385-2014-DV-PPCOD, de fecha 19 de diciembre de 2014, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – PPGIECOD, y;

CONSIDERANDO:

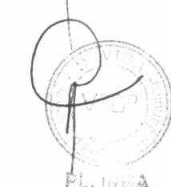
Que, el artículo 4°, inciso a), del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene como función "Diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación";

Que, el acápite vii) del inciso a) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza a DEVIDA en el Año Fiscal 2014 a realizar, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; precisándose en el numeral 12.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal resolución, debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 12.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 12.1 del mismo artículo es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral, precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, el 31 de enero de 2013, DEVIDA y la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, han suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016;

Que, DEVIDA y la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, el 17 de diciembre de 2014, han suscrito una tercera adenda al convenio indicado en el párrafo anterior, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto "Instalación de Sistema Integral de Vigilancia Electrónica del Área comprendido entre el Litoral y la Milla 50 del Dominio



Marítimo Peruano", a través de una transferencia financiera. En tal sentido, es necesario que DEVIDA realice una transferencia financiera a favor de la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, hasta por el importe de S/. 568,950.00 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001-Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido su informe previo favorable a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02050. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido la conformidad del correspondiente Plan Operativo Anual reformulado, presentado por la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú;

Con las visaciones de Secretaría General, la Responsable Técnico del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Autorizar la transferencia financiera a favor de la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hasta por la suma de S/. 568,950.00 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para el financiamiento del proyecto "Instalación de Sistema Integral de Vigilancia Electrónica del Área comprendido entre el Litoral y la Milla 50 del Dominio Marítimo Peruano".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINANCIAMIENTO

La transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

La Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, bajo responsabilidad, solo destinará los recursos públicos que se transfieran para la ejecución del proyecto señalado, quedando prohibido reorientar dichos recursos hacia otras actividades o proyectos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑABANDA
Presidente Ejecutivo

